

cion se siga perjuicio al Publico, ni se defraude notablemente la Confianza del Vecindario: Pues como que los Ynsaculados en amarillo tengan algun voto mayor, que los de Colorado, puede darse caso de que estén iguales en los votos, y de qualquiera modo, estos ultimos merecen una Confianza casi igual a sus Comvecinos, y en todo caso quedan encantados y substituir a los de Amarillo en sus indisposiciones físicas, o Legales: Con reflexion a ellos =

A V. m. s. Suplico, que habiendose por presentada esta Certificacion, y teniendose por requeridos con la Superior Presidencia que contiene, se sirvan declararme por libre, y exempto legitimamente de servir el empleo de Alcalde ordinario de esta Villa en el año benedixto: Y en su consecuencia mandar, se haga saber al Probedado que espero a este Ayuntamiento en el acto de la extraccion de Alcalde, para que extrañada, y rota mi Cedula, proceda a la extraccion de uno de los Ynsaculados en Colorado, que me substituya, o Esmar, si el otro que queda en Amarillo, no estubiere en proporcion: Bien que este ultimo no es de mi incumbencia, lo es, si quedare exonerado, y de no beneficiarse, protesto contra que en haya lugar mi indefension, los Daños, y perjuicio que se me hagan, y hacer sobre ello nuevo recurso, a cuyo fin se me libre testimonio de este escrito, y su auto, pues todo es de Justicia que solicito, protesto igualmente las Cortas, juro lo necesario etc.

[Large decorative flourish]

Josef Telo
Alcalde

Visto por los ss. Joaquin Martinez y Patricio Gomez de
ordin. de esta Villa de Abasco, con los ss. Regidores Josef
Gomez Alaquilon, y Parqual Ruiz Perez, estando en
Ayuntamiento de una conformidad, dijeron, que es
la enfermedad de la piedra, que padece Josef Telo
na, avitualmente y atemporadas se le agrava, y va
a los baños de Archena, pero, no saben firmes

